

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00218 00

Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

1.- Obre en autos la documental allegada por el secuestre en el presente asunto, la cual se pone en conocimiento de las partes.

2.- En Atención a la manifestación realizada por ese auxiliar judicial, se le indica que en la diligencia de secuestro nada se indicó sobre la suscripción de contratos de arrendamiento por las partes; en todo caso, téngase en cuenta que este es un proceso divisorio.

Permanezca el expediente en secretaría hasta que se lleve a cabo la audiencia de remate programada.

Notifíquese,

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 054 de fecha 19 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf568741fd1d252213b18f42de5bf4376947e81d07ef0287c1ec707b71c85c2**

Documento generado en 17/04/2024 11:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>